



LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (CON ITSE POSTERIOR):		
1. PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO.		
2. PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO		
3. PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO		
REQUISITOS	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C. y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de DNI o carné de extranjería del representante en caso actúen mediante representación - FORMATO DE DECLARACION JURADA PARA LICENIA DE FUNCIONAMIENTO - ANEXO 01	SI	SI
Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP)	-	SI
Carta Poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad	SI	SI
Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad - ANEXO 04. En caso Cunrte con Certificado de ITSE, adjuntar copia simple.	SI	SI
REQUISITOS ADICIONALES (de ser el caso, según la actividad a desarrollar, serán exigibles los requisitos adicionales)	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
A) Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.	SI	SI
B) Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.	SI	SI
C) Cuando se trate de un inmueble declarado monumento integrante del patrimonio cultural de la nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el ministerio de cultura, conforme a la ley 28296, ley general del patrimonio cultural de la nación	SI	SI
PAGO DE DERECHO DE TRAMITE		
1. PARA EDIFICACIONES CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO: S/. 274.90. * Si cuenta con Certificado ITSE vigente, sólo realizará el pago por derecho de trámite por la emisión de la Lic. de Func. por el monto de S/. 79.60. 2. PARA EDIFICACIONES CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO: S/. 273.30. *Si cuenta con Certificado ITSE vigente, sólo realizará el pago por derecho de trámite por la emisión de la Lic. de Func. por el monto de S/. 88.00. 3. PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO: S/. 273.60. *Si cuenta con Certificado ITSE vigente, sólo realizará el pago por derecho de trámite por la emisión de la Lic. de Func. por el monto de S/. 88.00.		